

ORDENANZA N° 419/04

VISTOS: El dictado por parte del Poder Legislativo de la Nación de la Ley 25.890, que modifica el Código Penal en lo relacionado con el delito de abigeato, y el dictado de la Ley 12.256 de La Provincia de Santa Fe, que crea el Programa de Seguridad Rural y Lucha contra el Abigeato;

Y CONSIDERANDO: Que ambas normativas son de extraordinaria utilidad en la zona rural de Roldán, últimamente tan castigada por los robos y otro tipo de delitos;

Que en lo que concierne específicamente a la Ley 25.890, la misma prevé el agravamiento de las penas en el caso de cometer delitos de robo de ganado, productos agropecuarios, semillas, agroquímicos, etc., en las zonas rurales, modificando de esta manera las disposiciones del Código Penal;

Que la Ley 12.256, crea en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el Programa de Seguridad Rural y Lucha contra el Abigeato, a los fines de encontrar en el conjunto de la sociedad, con participación de los productores, las autoridades y las fuerzas vivas de la comunidad una solución a este flagelo;

Que indudablemente la sanción de este tipo de normativas redundará en beneficios para los productores agropecuarios y habitantes de las zonas rurales, tan castigados por la ola delictiva que afecta la zona;

Que naturalmente la ciudad de Roldán adhiere a este tipo de iniciativas, atento a que gran parte de la población de la ciudad está directa o indirectamente relacionada con el campo, ya sea siendo propietaria de fundos, o exploradora de los mismos, o por residir en las zonas rurales;

Que esta adhesión por parte de la Municipalidad de Roldán tiene asimismo por objeto plasmar mediante una Ordenanza, el apoyo incondicional de la misma a todo tipo de iniciativa que se tome contra los delitos que afecten a la zona rural de la ciudad y de las poblaciones aledañas, así como comprometer en forma directa su colaboración para la erradicación de este verdadero flagelo de la familia agropecuaria roldanense;

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1) La Municipalidad de Roldán, por medio de la presente Ordenanza, adhiere a la Ley Nacional N° 25.890, modificatoria del Código Penal, así como a cualquier otra normativa sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, que tenga por objetivo la lucha contra el delito en las zonas rurales.-

Artículo 2) La Municipalidad de Roldán adhiere por medio de la presente Ordenanza, a la Ley N° 12.256 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, así como a cualquier otra normativa provincial que coadyude a la lucha contra el delito rural.-

Artículo 3) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán, 22 de

Diciembre de 2.004.-

